



LIMA 20 DE JUNIO DE 2007

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
- SENAMHI -

VISTO:

El Oficio N° 445-SENAMHI-OGA-OAS/2007 de fecha 13 de junio de 2007 mediante el cual, el Director de la Oficina General de Administración dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, solicita se emita la Resolución Presidencial Ejecutiva aprobando la 2da. Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2007.

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 112-SENAMHI-DGM/2007 de fecha 12 de abril de 2007, el Director General de Meteorología solicita que el monto de S/. 25,000.00 considerado inicialmente para el servicio de Adecuación de ambiente del Centro de Predicción Numérica - CPN, bajo el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2007-SENAMHI, sea modificado para atender las siguientes prioridades urgentes:

1. Servicio de Conexión RAAP, por el monto total de S/. 10,000.00
2. Servicio de Adecuación de Ambiente CPN, por el monto total de S/. 15,000.00

Que, los nuevos servicios requeridos por la Dirección General de Meteorología, corresponden a aplicaciones diferentes, por lo que deben ser convocados en forma separada; y deberán ser ejecutados con el presupuesto de S/. 25,000.00 del proceso de ADS N° 0003-2007-SENAMHI;

Que, el Director de la Oficina General de Administración con el oficio N° 445-SENAMHI-OGA-OAS/2007 de fecha 13 de junio de 2007, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, solicita excluir del PAAC-SENAMHI-2007, el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2007-SENAMHI; e incluir los siguientes procesos de Adjudicación de Menor Cuantía:

1. AMC N° 0086-2007-SENAMHI, por el Servicio de Conexión RAAP, por el importe total de S/. 10,000.00.
2. AMC N° 0087-2007-SENAMHI, por el Servicio de Adecuación de Ambiente CPN, por el importe total de S/. 15,000.00.

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 83-2004-PCM del 26-11-04, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el mismo que deberá ser aprobado por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0003-SENAMHI-PES/-OGA-OAS/2007 de fecha 26 de enero de 2007, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2007;

Que, es necesario efectuar la 2da. Modificación del citado Plan Anual, excluyendo del PAAC-2007 el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2007-SENAMHI, e incluyendo los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía Nros. 0086 y 0087-2007-SENAMHI;



Oficina General de Estadística
e Informática
Reg N° 557
Fecha 16/07/07

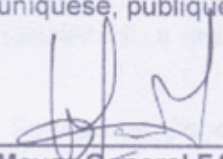
De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 3° del D.S. N° 026-2006-DE/SG del 08 de noviembre de 2006 y la Resolución Suprema N° 021-2007-DE/SG del 24 de enero del 2007 y al amparo de la Ley N° 24031 Ley del SENAMHI; estando a lo propuesto por el Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con la elevación formulada por el Director de la Oficina General de Administración, con el Visto Bueno de la Directora de la Oficina General de Presupuesto y Planificación y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la 2da. Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2007, excluyendo el proceso de ADS N° 0003-2007-SENAMHI, e incluyendo los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía Nros. 0086 y 0087-2007-SENAMHI, por los valores referenciales de S/. 10,000.00 y S/. 15,000.00 respectivamente.

Artículo Segundo.- De conformidad con el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el citado Plan Anual y la presente Resolución deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado "SEACE", en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. Asimismo, el PAAC modificado estará a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y en la página Web del SENAMHI, pudiendo ser adquirido por los interesados al precio del costo de su reproducción.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Mayor General FAP (r)
WILAR DAVID GAMARRA MOLINA
Presidente Ejecutivo del SENAMHI

DISTRIBUCIÓN:

Copia: AIS
OAJ
OGP
OGA
OAS
Archivo
18-06-2007
RCAA/EAT/COV/GAA.-